
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO</b> Resolución municipal No 170.36.884 del 13 de agosto de 2024 Sede central: Calle 12 No 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (602) 6691940 Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 No 7B-24 <b>NIT: 800.205.825-2</b> <b>DANE: 176892000078</b>			
	Código: <b>FM- 01 -02</b>	Fecha: Enero - 2026	Versión 2	

Yumbo, 05 de junio de 2026

OTROSI N°1 AL CONTRATO N°: CMC-07-2026

ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Y ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL Entre los suscritos a saber JULIO CESAR PEREA SALCEDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.453.334, expedida en yumbo, quien en su condición de Rector de la Institución Mayor de Yumbo, según resolución N° 170-36.1130 del 21 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 170-01.072 de diciembre de 2023, actuando como delegataria de la función contractual, delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Yumbo, quien en adelante se denominará “LA INSTITUCION” por una parte, y de la otra **ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL con Nit: 900098012-4**, quien para los efectos de este documento se denominará “**EL CONTRATISTA**”, con representación legal del señor JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ con numero de cedula: 14.893.763, hemos convenido celebrarel presente OTROSÍ N°1 al contrato No. CMC-07-2026 consolidado el 14 de mayo de 2026, previa las siguientes consideraciones: **1) LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO y ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL**, suscribieron el contrato No. CMC-07-2026, cuyo objeto es “Adquirir televisores y tableros como elementos de dotación institucional, destinados a apoyar el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas de la Institución Educativa Mayor de Yumbo.” El plazo de ejecución será hasta el 15 de junio del 2026”. **2) Que por solicitud de la supervisión de fecha 04/06/2026, en la que solicitud adicionar al valor del contrato la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.649.100), Los cuales quedaron justificados en la misma acta 3). Que, en consecuencia, las partes acordamos PRIMERO: ADICIONAR: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.649.100) al valor del contrato ampara dicha adicción con el CDP:20 del 20 de mayo del 2026 SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el presupuesto de las garantías constituidas, de conformidad con la presente modificación contractual, así como a realizar el correspondiente cargue en la plataforma SECOP II, para la revisión y aprobación. TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato No. CMC-07-2026, no sufren ninguna modificación y tienen plena vigencia. CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las partes CONTRATANTES.**

### IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL INSTITUTO

  
**JULIO CESAR PEREA SALCEDO**  
 Rector

EL CONTRATISTA

  
**JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ**  
 Representante legal ASOPROVAL

Proyectó: Julián Henao Vallejo-Abogado Contratista

Contáctenos:  [secretaria@iemayordeyumbo.edu.co](mailto:secretaria@iemayordeyumbo.edu.co)

*“Mayor de yumbo territorio de paz”*